



**UTPL**  
*La Universidad Católica de Loja*

**Modalidad Abierta y a Distancia**

# Política y Legislación Ambiental

**Guía Didáctica**



Índice

Primer  
bimestre

Segundo  
bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias  
bibliográficas

## Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Humanidades

Resolución Rectoral de Transición de la titulación de Derecho número  
RCT\_RR\_15\_2021\_V30

### Departamento de Ciencias Jurídicas

## Política y Legislación Ambiental

### Guía Didáctica

Carrera	PAO Nivel
▪ Gestión Ambiental	V

### Autora:

Vera Vera Ana Karina



A M B I \_ 2 0 4 1

Asesoría virtual  
[www.utpl.edu.ec](http://www.utpl.edu.ec)

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



**Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual  
4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)**

Usted acepta y acuerda estar obligado por los términos y condiciones de esta Licencia, por lo que, si existe el incumplimiento de algunas de estas condiciones, no se autoriza el uso de ningún contenido.

Los contenidos de este trabajo están sujetos a una licencia internacional Creative Commons **Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 (CC BY-NC-SA 4.0)**. Usted es libre de **Compartir** – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. **Adaptar** – remezclar, transformar y construir a partir del material citando la fuente, bajo los siguientes términos: **Reconocimiento** – debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciatante. **No Comercial** – no puede hacer uso del material con propósitos comerciales. **Compartir igual** – Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original. No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Índice

# Índice

<b>1. Datos de información.....</b>	<b>8</b>
1.1. Presentación de la asignatura .....	8
1.2. Competencias genéricas de la UTPL .....	8
1.3. Competencias específicas de la carrera.....	8
1.4. Problemática que aborda la asignatura.....	9
<b>2. Metodología de aprendizaje.....</b>	<b>10</b>
<b>3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje.....</b>	<b>11</b>
<b>Primer bimestre .....</b>	<b>11</b>
Resultado de aprendizaje 1 .....	11
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje .....	11
<b>Semana 1 .....</b>	<b>11</b>
<b>Unidad 1. El Derecho Ambiental. Ambiente y Derecho Ambiental .</b>	<b>12</b>
1.1. Derecho Ambiental. Evolución histórica y conceptual.....	12
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	13
<b>Semana 2 .....</b>	<b>13</b>
1.2. Fundamentación y caracteres del Derecho Ambiental ....	14
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	15
<b>Semana 3 .....</b>	<b>16</b>
1.3. Visión y evolución internacional en la protección ambiental .....	16
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	17

Primer  
bimestre

Segundo  
bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias  
bibliográficas

<b>Semana 4 .....</b>	<b>18</b>	
1.4. Derechos Humanos, medio ambiente y protección jurídica .....	18	
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	20	
Autoevaluación 1 .....	21	
Resultado de aprendizaje 1 y 2 .....	24	
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje .....	24	
<b>Semana 5 .....</b>	<b>24</b>	
<b>Unidad 2. Constitución y Medio Ambiente .....</b>	<b>24</b>	
2.1. La protección medioambiental constitucional .....	24	
2.2. La regulación jurídico - constitucional del Derecho Ambiental en el Ecuador .....	26	
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	28	
<b>Semana 6 .....</b>	<b>28</b>	
2.3. Interculturalidad y Medio Ambiente .....	29	
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	30	
<b>Semana 7 .....</b>	<b>31</b>	
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	32	
Autoevaluación 2 .....	33	
<b>Semana 8 .....</b>	<b>35</b>	
Actividades finales del bimestre.....	35	
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	35	

Índice

Primer  
bimestre

Segundo  
bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias  
bibliográficas

<b>Segundo bimestre .....</b>	<b>36</b>
Resultado de aprendizaje 1 y 2 .....	36
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje .....	36
<b>    Semana 9 .....</b>	<b>36</b>
<b>Unidad 3. Gestión Ambiental .....</b>	<b>37</b>
3.1. Gestión ambiental. Fundamentos teóricos y conceptuales .....	37
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	39
<b>    Semana 10 .....</b>	<b>40</b>
3.2. La Gestión Ambiental Municipal. Aspectos esenciales...	40
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	42
Autoevaluación 3 .....	43
<b>    Semana 11 .....</b>	<b>46</b>
<b>Unidad 4. Legislación Ambiental Ecuatoriana .....</b>	<b>46</b>
4.1. Instrumentos jurídicos en sede ambiental .....	46
4.2. Evaluación de Impacto Ambiental.....	47
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	47
<b>    Semana 12 .....</b>	<b>48</b>
4.3. El bien jurídico Medio Ambiente y el Derecho penal .....	48
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	51
<b>    Semana 13 .....</b>	<b>51</b>
4.4. El nuevo Código Orgánico del Ambiente (COA).....	51
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	54

Índice

Primer  
bimestre

Segundo  
bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias  
bibliográficas

<b>Semana 14 .....</b>	<b>55</b>
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	57
<b>Semana 15 .....</b>	<b>57</b>
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	58
Autoevaluación 4 .....	59
Actividades finales del bimestre.....	63
<b>Semana 16 .....</b>	<b>63</b>
Actividades de aprendizaje recomendadas .....	63
<b>4. Solucionario .....</b>	<b>64</b>
<b>5. Glosario.....</b>	<b>71</b>
<b>6. Referencias bibliográficas .....</b>	<b>74</b>

Índice

Primer  
bimestre

Segundo  
bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias  
bibliográficas

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



## 1. Datos de información

### 1.1. Presentación de la asignatura



### 1.2. Competencias genéricas de la UTPL

- Compromiso e implicación social.

### 1.3. Competencias específicas de la carrera

- Identifica las causas de la problemática ambiental y los procesos de medición.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

## 1.4. Problemática que aborda la asignatura

El núcleo problemático de la asignatura de Política y Legislación Ambiental es la deficiente gestión de la calidad ambiental, considerando que el fenómeno ambiental se ha convertido en un aspecto transversal al desarrollo social. Todas las relaciones organizadas y estructuradas por el hombre conllevan un análisis de los efectos medioambientales en tanto, se constituye en requisito esencial para la supervivencia de la especie humana.

En este sentido, la visión y fundamento jurídico - legislativo de la gestión ambiental se constituyen un aspecto esencial en la formación de profesionales vinculados al medioambiente pues permite conocer las normativas y procedimientos establecidos para una adecuada gestión.

Lo anterior, toma importancia crucial con la nueva visión ecuatoriana sobre las maneras de proteger la naturaleza como sujeto de derecho. En la actualidad, el gobierno del Ecuador asume que la protección ambiental y su gestión deben partir de la necesaria visión integral de todos los componentes que influyen en su desarrollo y efectiva implementación.



## 2. Metodología de aprendizaje

El estudio del Medio Ambiente parte del reconocimiento de fundamentos ambientales, políticos, jurídicos, legislativos y socioeconómicos que inciden en su adecuado establecimiento, manejo y control. En este contexto, con el objetivo de aportar al logro de los resultados de aprendizaje durante el periodo académico, la asignatura se fundamenta en aprendizajes y conocimientos a partir de estrategias didácticas experienciales y colaborativas, enfocadas en el análisis de casos, que son mediadas por recursos educativos, esto logrará despertar la curiosidad por analizar e interpretar las situaciones y necesidades de los estudiantes.

Además, el aprendizaje se apoya en la metodología de aprendizaje por descubrimiento e indagación, basada en la revisión bibliográfica de información que abordan la problemática ambiental a fin de generar reflexión y análisis crítico, materializado en la elaboración de resúmenes, ensayos, cuadros sinópticos, organizadores gráficos y mapas conceptuales, esto contribuirá al desarrollo del pensamiento crítico que conlleve hacia el análisis y síntesis de los diferentes contenidos teóricos. La metodología por indagación facilitará la formación de habilidades para la investigación, revisando diferentes fuentes de consulta, seleccionar y procesar la información a la que puede acceder a través de herramientas digitales.

Felicitaciones por su decisión de participar en este proceso de formación, del cual usted es protagonista, el éxito está en sus manos, con dedicación, interés y esfuerzo alcanzará sus metas, le deseo lo mejor.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



### 3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje



#### Primer bimestre

##### Resultado de aprendizaje 1

Conoce e interpreta adecuadamente la legislación vigente.

A través del presente resultado de aprendizaje usted comprenderá la normativa legal ambiental, ya sea ésta nacional o internacional que respalda su campo profesional, donde se encuentra establecido las normas y principios que regulan la conducta humana y el medio ambiente.

#### Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



##### Semana 1

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



## **Unidad 1. El Derecho Ambiental. Ambiente y Derecho Ambiental**

---

### **1.1. Derecho Ambiental. Evolución histórica y conceptual**

Es evidente, la situación medio ambiental del planeta, por esto se ha convertido en uno de los problemas más discutidos y analizados por los estados, que día a día alcanza mayor transcendencia. La crisis que afecta al medio ambiente por la actuación humana, ha pasado de ser un problema local para convertirse en un problema de trascendencia mundial, por lo que debe erradicarse la idea de que la responsabilidad es solo de una región o localidad. Todos estamos en la obligación de contribuir en el cuidado y protección de los recursos naturales. El estado es el principal responsable de encauzar las políticas públicas adecuadas para tal fin.

El Derecho del medio ambiente es evocado como un nuevo sector especializado del ordenamiento jurídico, que responde a uno de los mayores desafíos que afronta la humanidad y tiene el objetivo de asegurar la protección de un medio ambiente sometido a un proceso de deterioro inexorable (Alfonso Caveda, 2009)

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

El profesor Mario Larrea define al Derecho ambiental como [...] Una nueva rama del Derecho que engloba una serie de leyes y normas que regulan la conducta humana en interacción con el medio ambiente. Por su naturaleza, es una ciencia en desarrollo que día a día alcanza mayor trascendencia por el carácter global de la actividad económica y el rápido deterioro del medio ambiente que tiende a agravarse incluso poniendo en peligro la propia supervivencia de la humanidad (Larrea Andrade, 2008, pág. 6).



### Actividades de aprendizaje recomendadas

Con los contenidos abordados en la primera semana, lo invito a realizar la siguiente actividad que le permitirá reforzar sus conocimientos sobre el tema.

Realice una lectura comprensiva de la unidad 1: "Derecho Ambiental. Evolución histórica y conceptual", en el texto guía de política y legislación ambiental del profesor Duniesky Alfonso Caveda, y realice un cuadro comparativo en donde se logre reconocer los elementos comunes en los conceptos brindados por los diferentes autores sobre el derecho ambiental, esto le permitirá entender la lógica utilizada por cada investigador.



### Semana 2

Continúe el estudio de la Unidad 1, donde nos adentraremos al análisis de la fundamentación y evolución de esta importante rama del derecho, lo que permitirá alcanzar el resultado de aprendizaje planteado.

## 1.2. Fundamentación y caracteres del Derecho Ambiental

La visión integral y multifactorial del Derecho Ambiental fundamenta su estructura sobre principios y caracteres propios que son:

Interdisciplinariedad, sistematicidad, supranacionalidad, singularidad espacial, carácter preventivo.

A su vez la autora Ribadeneira reconoce como principios del derecho ambiental (Ribadeneira Sarmiento, 2016, pág. 195):

- Interdependencia ambiental.
- Principio de solidaridad.
- Principio de igualdad de tutela ambiental.
- Principio de cooperación internacional permanente.
- Principio de información.
- Principio de eficacia.
- Principio de subsidiariedad.
- Principio precautorio.
- Principio de prevención.
- Principio de conjunción.
- Principio de introducción de la variable ambiental en los procesos de toma de decisiones.
- Principio de congruencia.
- Principio de responsabilidad común pero diferenciada.

Los principios reconocidos por esta autora ecuatoriana son esenciales para comprender no solo el derecho ambiental sino la propia lógica de la gestión ambiental y por tanto del actuar profesional de usted como futuro gestor ambiental. El análisis de estos principios permite en primera instancia entender que la profesora defiende la idea de la visión integral del fenómeno ambiental y retoma los principios brindados por otros autores y los particulariza al contexto ecuatoriano.

[Índice](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)

### 1.2.1. Evolución latinoamericana del derecho ambiental

El reconocimiento de una evolución en el continente americano es sostenido por muchos autores teniendo en cuenta las características propias de la región. En este sentido se identifican tres períodos (Ribadeneira Sarmiento, 2016, pág. 193):

Tabla 1. Evolución latinoamericana del derecho ambiental

Periodo I	Desde el siglo XIX hasta los acuerdos de Bretton Woods. abarca las primeras normas constitucionales que reconocían algunos elementos naturales como bienes nacionales sobre los que se ejerce soberanía, como minas, bosques, entre otros (Ribadeneira Sarmiento, 2016, pág. 193)
Periodo II	Conferencia de Estocolmo 1972. Con el impulso de esta conferencia en la siguiente década se produjo un esfuerzo global por sistematizar las normas existentes y consolidar la dispersión legal que había resultado del período anterior (Ribadeneira Sarmiento, 2016, pág. 193)
Periodo III	La Cumbre de la Tierra en Río 1992. Constituyó un hito en la historia del derecho internacional y sus consecuencias en las políticas global y regional aún se evidencian (Ribadeneira Sarmiento, 2016, pág. 193)



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado alumno, lo invito a desarrollar una lectura profunda y reflexiva sobre: "Fundamentación y caracteres del Derecho Ambiental" y "Evolución latinoamericana del derecho ambiental", disponible en la Unidad 1 del texto guía de política y legislación ambiental del profesor Duniesky Alfonso Caveda. Elabore una matriz que describa con sus propias palabras cada uno de los principios mencionados por los distintos autores, lo que le permitirá entender su adaptación al contexto ecuatoriano, además revise las diapositivas propuestas respecto al tema.



## Semana 3

Hasta aquí ha desarrollado una lectura de los principales fundamentos teóricos, conceptuales y evolutivos del Derecho Ambiental y ha podido llegar a conclusiones importantes para entender el fenómeno medioambiental. Ahora corresponde comprender y evidenciar como estos aspectos analizados con anterioridad se han manifestado a nivel internacional en diferentes organismos y conferencias internacionales. Lo invito entonces a una lectura profunda y responsable que permitirá lograr el resultado de aprendizaje trazado.

### 1.3. Visión y evolución internacional en la protección ambiental

Muchos autores coinciden en señalar el surgimiento del Derecho Ambiental Internacional en el año 1972 cuando tuvo lugar en Estocolmo, Suecia, la Conferencia sobre Medio Humano, el primer paso a escala mundial que agrupó a los Estados bajo la idea común de proteger el medio ambiente (Alfonso Caveda, 2009, pág. 3)

La Conferencia sobre Medio Humano, tuvo como objetivo fomentar la actuación de los gobiernos y de las organizaciones internacionales en cuanto a la protección y mejora del medio humano y ofrecer directrices para esa actuación y con la cooperación internacional corregir e impedir la degradación de dicho medio (Fernández-Rubio Legrá, 1995, pág. 16).

Los Estados reconocieron, en la Declaración, la necesidad de un actuar en conjunto para resolver el acuciante problema

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

medioambiental; y a pesar de ser tachada por algunos estudiosos como antropocentrista y demasiado optimista, logró establecer criterios unánimes en lo referido a la necesidad de protección y cooperación entre los Estados para el bienestar de las generaciones presentes y futuras (Alfonso Caveda, 2009, pág. 4)

El proceso que tuvo su inicio en el denominado Informe Brundtland, y que introduce el novedoso concepto de desarrollo sostenible, publicado en 1987 culminó con la convocatoria a la Conferencia de Río, documento de trascendental importancia en el programa de acción sobre desarrollo y medio ambiente (Alfonso Caveda, 2009)

Sin duda lo más importante fue la Declaración de Río, con 27 principios que establecen los criterios relacionados con los principales problemas globales del medio ambiente. Su resultado más plausible fue la idea del anunciado derecho sostenible como fundamento para la solución de los problemas medio ambientales situando al hombre en el centro de las preocupaciones, definiendo el principio de responsabilidad compartida pero diferenciada y reconociendo que la paz, el desarrollo y la protección ambiental son interdependientes e indivisibles. Sin duda, Río constituyó la toma de conciencia universal sobre la protección medioambiental y punto de partida para un sinnúmero de instrumentos jurídicos internacionales, muchos de ellos con fuerza vinculante (Alfonso Caveda, 2009, pág. 4).



### Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, revise sobre la visión y evolución internacional en la protección del medio ambiente, que se encuentra en la Unidad 1 del texto guía de política y legislación ambiental del profesor Duniesky Alfonso Caveda, así logrará una mejor comprensión

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



#### Semana 4

Alcanzará los resultados de aprendizaje planteados, mediante una lectura reflexiva del tema a continuación y a su vez dará por culminado el estudio correspondiente a la Unidad 1.

#### 1.4. Derechos Humanos, medio ambiente y protección jurídica

Las cuestiones relativas a la protección del medio ambiente han sido también abordadas en el marco más específico del derecho internacional de los derechos humanos. En ese contexto, se admite actualmente que no puede lograrse el desarrollo y la plenitud del ser humano -que son los objetivos fundamentales de los derechos humanos- si el medio ambiente sufre graves daños (Alfonso Caveda, 2009, pág. 7)

La evolución sociopolítica y económica determinó que los reconocidos derechos fueran insuficientes ante el avance social. Es por ello que paulatinamente fueran reconociéndose otros derechos relacionados con la evolución humana. Los derechos humanos de tercera generación son una actualización de la Carta de 1948. Están motivados por una serie de preocupaciones globales propias de finales del siglo XX y principios del XXI, principalmente el deterioro del medioambiente y sus efectos negativos en la calidad de vida de las personas. Se resumen en (ACNUR, 1948):



Figura 1. Derechos relacionados a la evolución humana

El derecho a la vida, uno de los más aceptados y reconocidos por la comunidad internacional, se convierte en el fundamento para reconocer el derecho al medio ambiente sano como un derecho humano. La correlación calidad de vida, disfrute efectivo y medio ambiente explica lo anterior. Los principios refrendados a su vez, en la Declaración de Estocolmo, 1972 reafirman lo anterior ((ONU), 1972, pág. 4)

Índice

Primer  
bimestre

Segundo  
bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias  
bibliográficas



## Actividades de aprendizaje recomendadas

Querido estudiante, lea detenidamente en el texto guía de política y legislación ambiental la temática: Derechos Humanos, medio ambiente y protección jurídica y elabore un ensayo argumentativo sobre: El derecho al medio ambiente sano como un derecho humano, mismo que le permitirá analizar la importancia del tema abordado. Usted dispone de una actividad lúdica en Canvas, que contiene un cuestionario de preguntas sobre la Unidad 1, lo invito a participar y afianzar sus conocimientos.



## Autoevaluación 1

Ha terminado la lectura de la unidad 1. Lo invito a comprobar su aprendizaje a través del cuestionario que se presentan a continuación. La resolución de las preguntas le fomentaran un autoestudio y autovaloración sobre sus conocimientos en la materia.

Para el desarrollo de esta autoevaluación:

1. Revise los contenidos abordados en las semanas 1, 2, 3 y 4.
2. Debe escoger la opción correcta, no puede utilizar apuntes o cualquier tipo de material de apoyo.
3. Ésta no es una actividad calificada.
4. No olvide que al final de esta guía encontrará el solucionario donde podrá contrastar sus respuestas.

¡¡¡Éxitos!!!

**Identifique verdadero o falso según corresponda:**

- a. ( ) El Derecho del medio ambiente constituye un nuevo sector especializado del ordenamiento jurídico.
- b. ( ) La crisis ambiental actual es consecuencia directa de las regulaciones normativas de los estados.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

- c. ( ) El problema medioambiental ha pasado de mero problema local a un ámbito internacional.
- d. ( ) El derecho a un medio ambiente sano es considerado como un derecho humano.
- e. ( ) En la actualidad el estudio del Derecho Ambiental se desarrolla desde una visión integral y multifactorial.

Seleccione la respuesta correcta.

1. El derecho del medio ambiente es generalmente evocado como:
  - a. Un antiguo sector particular del ordenamiento jurídico.
  - b. Un nuevo sector especializado del ordenamiento jurídico.
  - c. Un nuevo sector general del orden jurídico.
  - d. Un antiguo sector general del derecho de la naturaleza.
2. La crisis que afecta al medio ambiente, es un problema:
  - a. Local.
  - b. Nacional.
  - c. Internacional.
  - d. Personal.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

3. Mario Larrea, define al Derecho Ambiental como:
  - a. Una nueva rama del Derecho que engloba una serie de leyes y normas que regulan la conducta humana en interacción con el medio ambiente.
  - b. Una antigua rama del Derecho, que engloba ciertas leyes que regulan la conducta humana en interacción con el medio ambiente.
  - c. Una intermitente rama del Derecho que abarca una serie de códigos orgánicos para dirigir el comportamiento humano frente a la naturaleza.
  - d. Una nueva rama del Derecho, que engloba leyes para regular la conducta humana y el gasto económico basado en la extracción de recursos.
4. A qué principio corresponde: La tipificación legal de las conductas en el ámbito medioambiental se realiza desde una visión sistemática de todos sus componentes.
  - a. Sistematicidad.
  - b. Solidaridad.
  - c. Preventivo.
  - d. Equitativo.
5. El reconocimiento de una evolución del derecho ambiental, en el continente americano es sostenido por muchos autores teniendo en cuenta las características propias de la región. En este sentido se identifican:
  - a. 5 Periodos.
  - b. 3 periodos.
  - c. 8 fases.
  - d. 2 subsistemas.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

## Resultado de aprendizaje 1 y 2

- Conoce e interpreta adecuadamente la legislación vigente.
- Incorpora el conocimiento ancestral a las propuestas de política ambiental

### Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



#### Semana 5

Iniciamos el aprendizaje de los contenidos de la unidad 2 referidos a los fundamentos constitucionales en materia de medio ambiente. Esta unidad le permitirá conocer los fundamentos que desde la ley de un estado garantizan la adecuada protección y control del estado en el ámbito de medio ambiente, lo que ayudará a adquirir los resultados de aprendizaje establecidos.



## Unidad 2. Constitución y Medio Ambiente

### 2.1. La protección medioambiental constitucional

El siglo XX constituye el referente más importante en la internacionalización de los derechos de protección del medio ambiente. No obstante, este avance no se integra al mismo nivel

en las legislaciones de cada uno de los estados que conforman la comunidad internacional. Solo años después y en los comienzos de una conciencia ambiental internacional es que la práctica jurídica constitucional a nivel internacional evidencia el creciente interés por parte de los estados de proteger el medio ambiente como requisito esencial para la protección de la especie humana.

Lo anterior se sustenta en el enorme impacto que han provocado sobre el ambiente las actividades de desarrollo económico, determinando la necesidad de buscar alternativas que modifiquen la cultura de desarrollo interno de los países para detener el deterioro ambiental. En este sentido se establecen pautas que caracterizan la relación estado – protección ambiental. Las mismas son:

- Carácter obligatorio de la protección por parte del estado.
- Vinculado con lo anterior la obligatoriedad de la sociedad en su conjunto de protegerlo, limitando incluso los derechos fundamentales.
- Incorporación del derecho a un medio ambiente adecuado junto con los demás derechos fundamentales y a garantizar su ejercicio.
- Reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano como derecho fundamental.
- Vinculación desarrollo – medio ambiente. Una economía integrada a un desarrollo sostenible.
- Fundamentos constitucionales como antecedente al desarrollo de la legislación ambiental.

[Índice](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)

## 2.2. La regulación jurídico - constitucional del Derecho Ambiental en el Ecuador

La República del Ecuador no es la excepción a los cambios en las maneras de pensar y responsabilizarse de los estados y reconoce lo explicado en su carta magna. En este sentido y desde una visión supranacional, el estado ecuatoriano es parte de varios convenios e instrumentos internacionales en materia ambiental, tales como (Bodero Pesantes & Alfonso Caveda, 2016, págs. 9-10):

Tabla 2. Convenios e instrumentos internacionales en materia ambiental de Ecuador.

Tratado internacional	Objetivos	Año de ratificación por el estado Ecuatoriano
Convenio sobre la Diversidad Biológica.	La conservación de la diversidad biológica. El uso sostenible de sus componentes. El reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.	1995
Convenio UNESCO sobre el Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad	Catalogar, preservar y dar a conocer sitios de importancia cultural o natural excepcional para la herencia común de la humanidad.	1975
Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales	Superar las prácticas discriminatorias que afectan a estos pueblos y hacer posible que participen en la adopción de decisiones que afectan a sus vidas, por lo que los principios fundamentales de consulta previa y participación constituyen su piedra angular.	1998

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Tratado internacional	Objetivos	Año de ratificación por el estado Ecuatoriano
Convenio de Cambio Climático	Lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera con el fin de impedir interferencias antropogénicas (causadas por el ser humano) peligrosas en el sistema climático.	2016 (Reemplaza a protocolo de Kioto)
Convenio de Basilea	Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los efectos adversos que puedan resultar de la generación, movimientos transfronterizos y gestión de los residuos peligrosos.	1993
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes	Proteger la salud humana y el medio ambiente de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs).	2004
Convenio de Rótterdam sobre Productos Químicos Peligrosos	Promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños.	2004
Tratado de Cooperación Amazónica	La preservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales de la Amazonía.	1978

Es necesario además, señalar lo avanzado del texto constitucional ecuatoriano en materia ambiental al concebir y regular a la Naturaleza como sujeto de derecho o al menos como nueva institución a tutelar, proteger o refrendar jurídicamente (Bodero Pesantes & Alfonso Caveda, 2016, pág. 10).

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

La constitución ecuatoriana es por esencia garantista, la identificación constitucional de la naturaleza como sujeto de derechos logra modificar la tradicional relación de superioridad del hombre sobre lo ambiental. De tal forma, el texto constitucional regula los derechos de la naturaleza, las obligaciones y deberes de los ciudadanos y por último cómo debe procederse desde una visión legal ante un actuar negligente en contra del medio ambiente.



### Actividades de aprendizaje recomendadas

Revise de forma minuciosa la Unidad 2, del texto guía de política y legislación ambiental el tema: La protección medioambiental constitucional, para ahondar en éste importante tema, además elabore una línea de tiempo sobre los convenios e instrumentos internacionales en materia ambiental que forma parte el estado ecuatoriano, basándose en el año que el país se encuentra suscrito. Este trabajo resumirá la evolución histórica que ha tenido la participación del estado ecuatoriano en la protección del medio natural, para la realización de esta actividad le sugiero acceder a la página oficial del Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe: <https://observatoriop10.cepal.org/es/countries/37/treaties>



### Semana 6

Bienvenido a una nueva semana de aprendizaje, donde alcanzará los resultados de aprendizaje planteados, mediante una lectura reflexiva del tema a continuación.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

## 2.3. Interculturalidad y Medio Ambiente

La evolución del Ecuador como nación está marcada por la influencia de las diferentes culturas que forman parte de su territorio. Los conocimientos de las poblaciones ancestrales constituyen una fuente esencial que debe nutrir el actuar del estado y los sectores público y privado en la protección del medio ambiente y su efectivo disfrute como derecho de los seres humanos.

En este sentido la Constitución determina en su Art. 74: "Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir" (Nacional, 2008).

Y continúa:

"Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional" (Art. 395.2, Constitución Política Biodiversidad y recursos naturales) (Nacional, 2008)

Como consecuencia el Ministerio del Ambiente, como máxima autoridad ambiental en el Ecuador, desarrolla estrategias encaminadas al logro de la equidad respetando los roles que favorezcan el fomento de un bienestar común e inclusivo (Ambiente, 2013). Conozca sobre el trabajo que desarrolla esta importante cartera de Estado, visitando su página web: <https://www.ambiente.gob.ec/>

### 2.3.1. Conocimiento ancestral y Medio Ambiente

La cultura de los pueblos originarios del Ecuador se conforma a partir de un entramado de ideas, principios y formas de vida que determinan su evolución y su comportamiento social. La falsa creencia de un proceso de colonización homogéneo y de predominio

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

de una cultura hegemónica se deshace ante una realidad cada vez más visible en el uso de los conocimientos ancestrales para el desarrollo socioeconómico y cultural actual.

El estado se define como plurinacional lo que implica reconocer la existencia de múltiples culturas y lo que es más importante: respetar las costumbres, tradiciones y maneras de resolver los problemas comunitarios de las diferentes etnias. En América Latina el multiculturalismo se visualiza desde los derechos de los pueblos indígenas a mantener sus usos y costumbres con los términos de participación en la vida política, económica y social (Bárcena Coqui, 2002, pág. 46)

La forma de vida de los pueblos originarios ecuatorianos se sustenta en un principio primordial: la integración, uso y disfrute respetuoso de los recursos naturales. Establecen una relación entre iguales (hombre – naturaleza) y no una relación de dominación.

La idea de la integración hombre – tierra como partes iguales y equitativas explica la visión del buen vivir refrendada en el texto constitucional ecuatoriano y es precisamente esta visión la que reconoce derechos emanados del *Sumak Kawsay* vinculados a: al agua, a la alimentación, a un medio ambiente sano, a la cultura, a la ciencia, al hábitat, a la educación entre otros (Ordóñez, 2011, pág. 240)



### Actividades de aprendizaje recomendadas

Realice una lectura reflexiva del texto guía de política y legislación ambiental, el tema: Conocimiento ancestral y Medio Ambiente, donde profundizará las temáticas abordadas. Considerando que el estado ecuatoriano se define como plurinacional, investigue las diferentes nacionalidades que habitan en el territorio ecuatoriano

y resuma sus principales tradiciones. Esta actividad le ayudará a reconocer la existencia de múltiples culturas y lo que es más importante: respetar las costumbres, tradiciones y maneras de resolver los problemas comunitarios de las diferentes etnias.



## Semana 7

Hasta aquí ha desarrollado una lectura comprensiva y ha podido llegar a conclusiones importantes, lo invito a continuar con este importante proceso de aprendizaje que le admitirá alcanzar el resultado de aprendizaje.

### 2.3.2. Protección internacional y regional a los conocimientos ancestrales y derechos indígenas.

Numerosos instrumentos internacionales reconocen la importancia de considerar el conocimiento ancestral en el ámbito ambiental. De tal forma, la comunidad internacional ha declarado su necesaria protección y consideración a nivel constitucional. Tal es el caso de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos indígenas.

En este sentido el artículo 29 del citado documento reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la conservación y protección del medio ambiente, así como de la capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos (UNESCO, 1945)

El documento también reconoce el derecho del pueblo indígena a ser consultado sobre aspectos que afecten su hábitat natural al señalar en su artículo 32 (UNESCO, 1945):

1. *Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos* (UNESCO, 1945)



## Actividades de aprendizaje recomendadas

Lea y reflexione en el texto guía de política y legislación ambiental sobre los conocimientos ancestrales y derechos indígenas, información disponible en la Unidad 2, posteriormente elabore un resumen destacando lo más importante del tema. Finalmente analice la cosmovisión indígena en el Sumak Kawsay, esto le permitirá destacar lo más importante referente a la convivencia armónica entre ser humano y la naturaleza, para el cumplimiento de ésta consigna le sugiero leer la obra: "Conocimientos ancestrales y procesos de desarrollo. Nacionalidades Indígenas del Ecuador" disponible en: <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/20.500.11962/21489/1/Conocimientos%20ancestrales%20UTPL.pdf>

Recuerde que una vez culminada la unidad, usted dispone de una actividad lúdica en la plataforma Canvas, que contiene un cuestionario de preguntas sobre la Unidad 2.



## Autoevaluación 2

A continuación, le orientamos realizar los siguientes cuestionarios como vía para su autoaprendizaje. Les recordamos que una vez realizados podrán comprobar sus respuestas al final. Si las respuestas no son acertadas no se desanime, profundice más en el estudio y logrará excelentes resultados.

**Identifique verdadero o falso según corresponda:**

- a. ( ) La constitución ecuatoriana exige el respeto a la naturaleza como sujeto de derechos.
- b. ( ) La constitución ecuatoriana no protege los derechos a un medio ambiente sano a las comunidades y culturas ancestrales ecuatorianas.
- c. ( ) La constitución ecuatoriana regula la obligación del estado de garantizar los derechos de la naturaleza.
- d. ( ) La constitución ecuatoriana protege al medio ambiente en integración con los derechos de las comunidades y culturas ancestrales.

**Seleccione la respuesta correcta.**

1. Se reconoce el derecho a un ambiente sano como un derecho:
  - a. Único de cada ser humano.
  - b. Individual.
  - c. Fundamental.
  - d. Particular.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

2. La Constitución Ecuatoriana reconoce a la naturaleza como:
  - a. Objeto de derecho.
  - b. Comunidad de derecho.
  - c. Sujeto de derecho.
  - d. Herramienta de derecho.
3. La constitución ecuatoriana es por esencia:
  - a. Garantista.
  - b. Perfeccionista.
  - c. Sancionadora.
  - d. Deficiente.
4. El Estado ecuatoriano se define como:
  - a. Multinacional.
  - b. Multiétnico.
  - c. Plurinacional.
  - d. Mestizo
5. La cosmovisión indígena, sinónimo de la vida en armonía, se representa a través de cuatro designios:
  - a. Poder, saber, hacer y querer.
  - b. Tener, hacer, vender, consumir.
  - c. Saber, tener, disfrutar, ganar.
  - d. Disfrutar, cuidar, explotar, hacer.
6. Los pueblos indígenas tienen derecho a la:
  - a. Consulta inconsulta.
  - b. Consulta previa, libre e informada.
  - c. Re participación equitativa de las ganancias económicas.
  - d. Consulta una vez concluida la actividad.

[Ir al solucionario](#)

[Índice](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)

## Semana 8



### Actividades finales del bimestre

Nos encontramos próximos a finalizar el primer bimestre y luego de haber cumplido con cada una de las actividades propuestas en la asignatura para un eficaz aprendizaje, resulta necesario revisar nuevamente, el texto guía de política y legislación ambiental, unidades 1 y 2. De igual forma revisar todos los contenidos estudiados en cada semana, así como las orientaciones y recursos colocados en el entorno virtual, de esta forma estará preparado para rendir la evaluación presencial.



### Actividades de aprendizaje recomendadas

Realice un resumen de cada una de las unidades de estudio, enfatizando lo más relevante de cada tema y verifique su aprendizaje, mediante el desarrollo de las autoevaluaciones.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



## Segundo bimestre

### Resultado de aprendizaje 1 y 2

- Conoce e interpreta adecuadamente la legislación vigente.
- Incorpora el conocimiento ancestral a las propuestas de política ambiental

A través del presente resultado de aprendizaje usted determinará que es importante aportar al fortalecimiento de espacios de coordinación y planificación de políticas y proyectos entre pueblos indígenas y estado, recuperando ciertas prácticas ancestrales en la conservación del ambiente, generando sinergia entre los conocimientos indígenas y las tecnologías modernas sustentables.

### Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



#### Semana 9

Estimado estudiante: han transitado hasta el momento por los principales estudios teóricos y normativos que sustentan el proceso integral de protección medio ambiental. Ya está en condiciones de comenzar el estudio de la gestión ambiental como visión práctica de los contenidos aprendidos.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



## Unidad 3. Gestión Ambiental

---

### 3.1. Gestión ambiental. Fundamentos teóricos y conceptuales

En sentido amplio la gestión ambiental como proceso está dirigida en primera instancia a prevenir los problemas ambientales, o mitigarlos para el logro del desarrollo sostenible.

Se define al desarrollo sostenible como el desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas, nace de un modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida (Massolo, 2015, pág. 9)

El profesor Bustos define la gestión ambiental como el conjunto de actuaciones y disposiciones necesarias para lograr el mantenimiento de un capital ambiental suficiente para que la calidad de vida de las personas y el patrimonio natural sean lo más elevados posible. Todo ello dentro del complejo sistema de relaciones económicas y sociales que condiciona ese objetivo (Bustos, 2016, pág. 17)

El citado profesor Bustos identifica a su vez otros conceptos generales que se integran a la gestión ambiental y contribuyen a su acertada implementación. Así señala (Bustos, 2016, pág. 18)

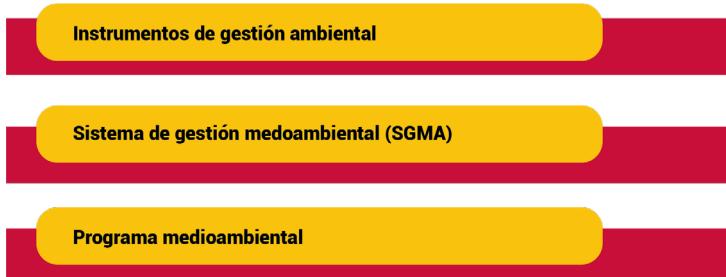


Figura 2. Gestión ambiental.

La norma ISO 14001 proporciona a las organizaciones un marco con el que proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, siempre guardando el equilibrio con las necesidades socioeconómicas, además exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental que incluya: objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr esas metas, responsabilidades definidas, actividades de capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado.

El propio autor Bustos reconoce como principios de la gestión del medio ambiente los siguientes (Bustos, 2016, pág. 19):



Figura 3. Principios de la gestión del medio ambiente.

La profesora Massolo reconoce un sistema de herramientas de la gestión ambiental y aclara que su mayor efectividad es lograda cuando son aplicadas a priori, así señala (Massolo, 2015, pág. 13):



Figura 4. Sistema de herramientas de la gestión ambiental.



### Actividades de aprendizaje recomendadas

Para culminar con éxito esta primera parte de la unidad 3, le solicito realizar una lectura minuciosa sobre los fundamentos teóricos y conceptuales de la gestión ambiental, información que dispone en el texto guía de política y legislación ambiental, dicha actividad le permitirá profundizar en cada punto abordado.

Así mismo para complementar su aprendizaje lo invito a realizar un organigrama jerárquico del ministerio del ambiente del Ecuador. Con ésta actividad conocerá la estructura de dicha cartera de estado que representa la máxima autoridad en materia ambiental en el Ecuador.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



## Semana 10

¡Felicitaciones!, nos encontramos próximos a finalizar el estudio de la unidad 3, su esfuerzo y dedicación nos permitirán alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos para esta asignatura.

### 3.2. La Gestión Ambiental Municipal. Aspectos esenciales

Los organismos encargados en esta instancia tienen por encima de organismos nacionales la imprescindible visión, intereses, composición y expectativas de la comunidad y sus integrantes.

La conocida Agenda o Programa 21 presenta resultados importantes de la Conferencia de Río sobre desarrollo sostenible de 1992, ya que profundiza en la labor y papel del municipio en la gestión ambiental dando especial reconocimiento a su capacidad de actuación al dominar las características propias de cada territorio. Puede revisar en la página de la Naciones Unidas sobre la Agenda 21, disponible en la web: <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21sptoc.htm>

El profesor Pérez en su obra Derecho Ambiental señala: El gobierno municipal integrado a la gestión pública ambiental y al ámbito local resulta en la gestión pública ambiental por excelencia (Pérez , 2002, pág. 80)

De la conceptualización anterior se identifican aspectos esenciales que fundamentan la gestión ambiental municipal:

- Se centra principalmente en la regulación y orientación de las prácticas individuales y colectivas y la construcción de valores relacionados con el manejo de los procesos ambientales locales.

- Vista como la administración del ambiente es todo el conjunto de acciones requeridas para mantener, de manera óptima y adecuada tanto en cantidad como en calidad, el capital natural disponible.
- Incluye aspectos sociales y culturales como comportamientos humanos, cambios de hábitos y costumbres, la funcionalidad misma de las ciudades, interrelaciones, entre otros; por lo que trasciende la simple idea de conservación de recursos per se.
- Implica para su manejo adecuado conocer el territorio, las características de la comunidad, las afectaciones del medio y la incidencia del hombre en el mismo.

Entre los principales retos para una adecuada gestión ambiental municipal se señalan:

- Cumplimiento real de la normativa vigente.
- Voluntad Política para su implementación y cumplimiento.
- Presupuestos adecuados para su aplicación eficiente.
- Coordinación eficiente entre el municipio y las políticas nacionales en el ámbito ambiental.
- Mejorar las estrategias de preservación, mejoramiento y uso sostenible de los recursos.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



## Actividades de aprendizaje recomendadas

Luego de realizar una lectura profunda del tema: La Gestión Ambiental Municipal, ubicado en el texto guía de política y legislación ambiental, señale los aspectos comunes en las definiciones de distintos autores sobre la gestión ambiental. Finalmente desarrolle un resumen de toda la Unidad 3, destacando lo más importante, de esta forma logrará un aprendizaje basado en investigación sobre la legislación ambiental en el Ecuador. No olvide que al haber finalizado el estudio de la unidad 3, le espera en la plataforma Canvas, la actividad lúdica que complementará su aprendizaje.



### Autoevaluación 3

Ha terminado la lectura de la unidad 3. Le sugiero comprobar su aprendizaje a través de los cuestionarios que se presentan a continuación. Los mismos le permitirán desarrollar un autoestudio y autovaloración sobre sus conocimientos en la materia. No olvide que al final encontrará el solucionario donde podrá contrastar sus respuestas y profundizar en el aprendizaje.

¡¡¡Éxitos!!!

**Identifique verdadero o falso según corresponda.**

- a. ( ) La gestión ambiental se identifica como conjunto de acciones, mecanismos, actividades en el ámbito de lo ambiental.
- b. ( ) La gestión ambiental solo está determinada por aspectos económicos.
- c. ( ) La gestión ambiental debe estar dirigida al desarrollo sostenible y sustentable.
- d. ( ) La gestión ambiental se caracteriza por su integración a las políticas públicas estatales.
- e. ( ) La gestión ambiental municipal debe integrar fundamentos coherentes a la gestión pública ambiental del estado.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Seleccione la respuesta correcta.

1. El punto de partida para incluir la gestión ambiental dentro de las funciones del estado fue:
  - a. Declaración FOUNEX.
  - b. El tratado de Rio de Janeiro del 2000.
  - c. El congreso mundial de medio ambiente de 1900.
  - d. La Conferencia de Estocolmo de 1972.
2. La gestión ambiental como proceso está dirigida en primera instancia a prevenir los problemas ambientales, o mitigarlos para el logro del:
  - a. Desarrollo equitativo.
  - b. Desarrollo sostenible.
  - c. Desarrollo económico.
  - d. Desarrollo social.
3. Constituyen los mecanismos para lograr racionalidad y eficiencia en la gestión ambiental, son:
  - a. Sistema de Gestión Medioambiental.
  - b. Instrumentos de Gestión Ambiental.
  - c. Programa Medioambiental.
  - d. Programa de Reparación ambiental y social.
4. Sistema de normas y procedimientos que regulan lo concerniente a la protección medio ambiental.
  - a. Educación Ambiental.
  - b. Ordenamiento Territorial.
  - c. Legislación Ambiental.
  - d. Tratados y convenios internacionales.

5. Proceso de aprendizaje dirigido a toda la población, con el fin de motivarla y sensibilizarla hacia el cuidado del ambiente:
- a. Educación Ambiental.
  - b. Legislación ambiental.
  - c. Ordenamiento territorial.
  - d. Planes de manejo ambiental.

[Ir al solucionario](#)

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



## Semana 11

La presente unidad está dirigida a identificar los instrumentos jurídicos relativos al medio ambiente en el estado ecuatoriano. El análisis parte de lo ya fundamentado en la unidad 2 sobre la Constitución ecuatoriana y la protección ambiental, el cumplimiento de este aprendizaje nos permitirá alcanzar los resultados de aprendizaje planteados.

¡!!Éxitos en su estudio!!!



## Unidad 4. Legislación Ambiental Ecuatoriana

### 4.1. Instrumentos jurídicos en sede ambiental

El objetivo principal de los instrumentos jurídicos en materia ambiental, radica en proteger el entorno natural, no únicamente con medidas o acciones individuales, si no, más bien, abordar las problemáticas de forma general y común, creando de esta forma políticas ecológicas, ordenamientos jurídicos e instituciones que sean necesarias para regular la conducta humana, garantizar la conservación del medio ambiente y alcanzar el desarrollo sostenible.

## 4.2. Evaluación de Impacto Ambiental

Según el profesor ecuatoriano Mario Larrea la evaluación de impacto ambiental es un proceso administrativo, que promueve estudios e informes sobre las incidencias ambientales que se pueden derivar de un acción, plan o proyecto, constituyendo una de las expresiones prácticas del principio de prevención; además señala que no se puede prevenir un daño ambiental derivado de una actividad si previamente no se evalúa los efectos que esta puede acarrear (Larrea Andrade, 2008, pág. 101)

Los sistemas de manejo ambiental se integrarán por:

### Instrumentos de la evaluación del impacto ambiental

Estudio de impacto ambiental preliminar

Estudio de impacto ambiental parcial

Estudio de línea de base

Estudio de impacto ambiental detallado

Estudio de impacto ambiental detallado



### Actividades de aprendizaje recomendadas

Una vez finalizada su lectura al texto guía de política y legislación ambiental, la temática correspondiente a los instrumentos jurídicos en sede ambiental, disponible en la Unidad 4, elabore un cuadro

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

comparativo sobre los tipos de Estudio de Impacto ambiental. De esta forma se facilitará el reconocimiento de las diferencias de este importante instrumento administrativo ambiental.



## Semana 12

Continúe el estudio de la Unidad 4, analizar el derecho penal, le concederá alcanzar los resultados de aprendizaje trazados.

¡!!Éxitos en su aprendizaje!!!

### 4.3. El bien jurídico Medio Ambiente y el Derecho penal

La protección del medio ambiente como bien jurídico no empieza hasta la época postindustrial, cuando, a consecuencia del gran desarrollo, el deterioro del entorno hace evidente la necesidad de intervenir para garantizar el mantenimiento de unas condiciones óptimas para futuras generaciones (Hernández, 2016, pág. 229)

Al darle un valor intrínseco superior al medio ambiente y al desarrollo sostenible en un Estado Social y Democrático de Derecho, se hace necesaria la protección de manera efectiva y armónica con la legislación relativa al medio ambiente, en cuanto al alcance de la norma y la finalidad que se persiga, con lo que sea posible la tarea de prevención y las perspectivas de modificaciones e inserción de figuras típicas medio ambientales en el Derecho Penal (Hernández, 2016, pág. 229)

#### 4.3.1. La visión penal ecuatoriana en materia de protección ambiental

La Constitución ecuatoriana regula los fundamentos jurídicos en materia medioambiental. Los artículos 14, 71 y 396 señalan como fundamentos: La alteración negativa o extinción de los elementos eco sistémicos, la afectación a los derechos subjetivos y objetivos, difusos y colectivos de las personas, vinculados con el daño ambiental, la afectación a los derechos patrimoniales públicos, la afectación a los derechos de la naturaleza, la existencia de uno o más autores identificables, el daño tiene que ser concreto, real y cuantificable y debe existir una relación de causa-efecto entre el daño y los causantes del mismo (Nacional, eSilec Profesional , 2008)

En consecuencia, los daños ocasionados por acciones u omisiones en el campo medio ambiental se manifiestan de manera atípica (Bodero Pesantes & Alfonso Caveda, 2016):

- Es irreversible.
- Es acumulable o de trato sucesorio.
- Es difuso.
- Es atemporal en la formación y efecto.
- Es colectivo.
- Es consecuencia de procesos tecnológicos.
- Carece de especialidad determinada.

#### 4.3.2. Las acciones penales en sede ambiental

La protección jurídica del medio ambiente es refrendada también en el Código Penal ecuatoriano. De tal forma, las dimensiones de protección humana individual y colectiva y la protección de la naturaleza como sujeto de derechos son susceptibles en determinadas conductas delictivas de refrendarse en el ámbito jurídico penal (Bodero Pesantes & Alfonso Caveda, 2016)

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), refrendado en el 2014 establece en su Capítulo Cuarto los Delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pacha Mama. Las principales conductas delictivas establecidas son (Bodero Pesantes & Alfonso Caveda, 2016):

- Delitos contra la biodiversidad (art. 245 – 250).

Se regulan en esta sección:

- Áreas protegidas y ecosistemas frágiles.
- Incendios forestales.
- Flora y fauna silvestre.
- Recursos genéticos del patrimonio nacional.

- Delitos contra los recursos naturales (art. 251 – 253).

Se regulan en esta sección:

- Protección sobre las aguas, los suelos y el aire.
- Contaminación por agentes químicos.

- Delitos contra la gestión ambiental (art. 254 – 259).

Se regulan en esta sección:

- Uso de sustancias peligrosas y prohibidas.
- Falsedad u ocultamiento de información ambiental.
- Responsabilidad y penas de personas jurídicas.

- Delitos contra los recursos naturales no renovables (art. 260 – 267).

Se regulan en esta sección:

- Actividad minera ilícita.
- Hidrocarburos y derivados.
- Almacenamiento y traslado ilícitos de derivados.



## Actividades de aprendizaje recomendadas

Amplíe su aprendizaje mediante una lectura comprensiva del texto guía de política y legislación ambiental, sobre el bien jurídico medio ambiente y el derecho penal, además debe complementar su aprendizaje por medio de una búsqueda exhaustiva en internet, sobre casos emblemáticos de delitos ambientales en el Ecuador, esto le permitirá conocer el alcance de la normativa sancionadora vigente. Le sugiero revisar noticias periodísticas al respecto y visitar la página: <https://www.nodal.am/?s=delitos+ambientales+ecuador>



### Semana 13

Esta semana abordaremos la nueva normativa ambiental, parte esencial en su formación profesional, continúe con su aprendizaje y juntos alcanzaremos los resultados de aprendizaje trazados.

#### 4.4. El nuevo Código Orgánico del Ambiente (COA)

La nueva visión y fundamentos del estado ecuatoriano en el ámbito del Derecho Ambiental y su efectiva protección se manifiesta en la nueva codificación en la materia: El Código Orgánico del Ambiente. Aprobado en abril de 2017 y en vigor desde abril del 2018, puede descargar éste documento desde el siguiente link: <https://www.ambiente.gob.ec/codigo-organico-del-ambiente-coa/>

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Los principales temas que abordan se refieren a gestión de residuos, zona marina costera, patrimonio forestal, calidad ambiental, bioseguridad, cambio climático, vida silvestre y áreas protegidas entre otros. El reglamento del citado cuerpo legal es responsabilidad del Ministerio del Ambiente.

#### **4.4.1. Aspectos esenciales**

EL Artículo 1 del COA establece como objeto del cuerpo citado “garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o sumak kawsay” (Nacional A. , 2017)

#### **4.4.2. Fines del COA**

1. Regular los derechos, garantías y principios relacionados con el ambiente sano y la naturaleza, previstos en la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado; (Asamblea, 2017)
2. Establecer los principios y lineamientos ambientales que orienten las políticas públicas del Estado. La política nacional ambiental deberá estar incorporada obligatoriamente en los instrumentos y procesos de planificación, decisión y ejecución, a cargo de los organismos y entidades del sector público; (Asamblea, 2017)
3. Establecer los instrumentos fundamentales del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su aplicación;
4. Establecer, implementar e incentivar los mecanismos e instrumentos para la conservación, uso sostenible y restauración de los ecosistemas, biodiversidad y sus componentes, patrimonio genético, Patrimonio Forestal Nacional, servicios ambientales, zona marino costera y recursos naturales; (Asamblea, 2017)

5. Regular las actividades que generen impacto y daño ambiental, a través de normas y parámetros que promuevan el respeto a la naturaleza, a la diversidad cultural, así como a los derechos de las generaciones presentes y futuras; (Asamblea, 2017)
6. Regular y promover el bienestar y la protección animal, así como el manejo y gestión responsable del arbolado urbano;
7. Prevenir, minimizar, evitar y controlar los impactos ambientales, así como establecer las medidas de reparación y restauración de los espacios naturales degradados;
8. Garantizar la participación de las personas de manera equitativa en la conservación, protección, restauración y reparación integral de la naturaleza, así como en la generación de sus beneficios;
9. Establecer los mecanismos que promuevan y fomenten la generación de información ambiental, así como la articulación y coordinación de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil responsables de realizar actividades de gestión e investigación ambiental, de conformidad con los requerimientos y prioridades estatales; (Asamblea, 2017)
10. Establecer medidas eficaces, eficientes y transversales para enfrentar los efectos del cambio climático a través de acciones de mitigación y adaptación; y,
11. Determinar las atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional como entidad rectora de la política ambiental nacional, las competencias ambientales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la implementación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

#### 4.4.3. De la responsabilidad ambiental

Artículo 10.- De la responsabilidad ambiental. El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado, de conformidad con las normas y los principios ambientales establecidos en este Código. (Asamblea, 2017)

Artículo 11.- Responsabilidad objetiva. De conformidad con los principios y garantías ambientales establecidas en la Constitución, toda persona natural o jurídica que cause daño ambiental tendrá responsabilidad objetiva, aunque no exista dolo, culpa o negligencia. (Asamblea, 2017)



#### Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, revise la Unidad 4 del texto guía de política y legislación ambiental, el tema: El nuevo Código Orgánico del Ambiente donde profundizará información referente al Código Orgánico del Ambiente, de igual forma investigue en la web, sobre las leyes que fueron derogadas por el nuevo COA, de esta forma comprenderá la importancia de esta normativa y sus implicaciones en la legislación ambiental ecuatoriana. Para el cumplimiento de estas actividades revise la página oficial del ministerio del ambiente: <https://www.ambiente.gob.ec/codigo-organico-del-ambiente-coa/>



## Semana 14

Avanzamos con su proceso de aprendizaje, lo felicito por su disciplina y responsabilidad, estoy segura que alcanzaremos los resultados de aprendizaje planteados, mediante una lectura reflexiva del tema a continuación.

### 4.4.4. Facultades en materia ambiental de las diferentes autoridades

Continuando con el estudio del nuevo Código Orgánico del Ambiente, corresponde revisar los artículos que hacen referencia a las facultades que tienen las diferentes autoridades en materia ambiental. Le recuerdo quede acceder al documento completo visitando la página web del ministerio del ambiente: <https://www.ambiente.gob.ec/codigo-organico-del-ambiente-coa/>

Artículo 23.- Autoridad Ambiental Nacional. El Ministerio del Ambiente será la Autoridad Ambiental Nacional y en esa calidad le corresponde la rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental. (Asamblea, 2017)

Artículo 26.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en materia ambiental (se identifican algunas más relevantes).

1. Definir la política pública provincial ambiental;
2. Elaborar planes, programas y proyectos de incidencia provincial para la protección, manejo, restauración, fomento, investigación, industrialización y comercialización del recurso forestal y vida silvestre, así como para la forestación y reforestación con fines de conservación;

3. Establecer tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la gestión ambiental, en los términos establecidos por la ley;
4. Controlar el cumplimiento de los parámetros ambientales y la aplicación de normas técnicas de los componentes agua, suelo, aire y ruido;

**Artículo 27.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental.**

1. Dictar la política pública ambiental local;
2. Prevenir y controlar incendios forestales que afectan a bosques y vegetación natural o plantaciones forestales;
3. Elaborar planes, programas y proyectos para los sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos sólidos;
4. Generar normas y procedimientos para la gestión integral de los residuos y desechos para prevenirlos, aprovecharlos o eliminarlos, según corresponda;
5. Regular y controlar el manejo responsable de la fauna y arbolado urbano;
6. Generar normas y procedimientos para prevenir, evitar, reparar, controlar y sancionar la contaminación y daños ambientales, una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado se haya acreditado ante el Sistema Único de Manejo Ambiental;



## Actividades de aprendizaje recomendadas

Para concluir de forma efectiva lo referente a las facultades en materia ambiental de las diferentes autoridades, en el Ecuador, lo invito a leer el texto guía de política y legislación ambiental, una vez terminada su lectura investigue sobre políticas públicas en su localidad, que tengan como objetivo el cuidado y protección de los recursos naturales, lo que le permitirá comprender la importancia de normativa en la regularización de la conducta humana con el medio ambiente.



### Semana 15

#### 4.4.5. De la Bioseguridad

Artículo 75.- De la bioseguridad. Las normas de bioseguridad regularán los productos de la biotecnología moderna, con el objeto de contribuir a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y de garantizar los derechos a la salud humana y al ambiente. La Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con las instituciones competentes, establecerá las normas, las políticas públicas y los planes de bioseguridad para el control de los riesgos de los productos de la biotecnología moderna. (Asamblea, 2017)

#### 4.4.6. Del biocomercio

Artículo 80.- Del biocomercio. La Autoridad Ambiental Nacional regulará el biocomercio, para lo cual deberá considerar los objetivos de la conservación de la biodiversidad, la sostenibilidad social,

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

económica y ambiental, así como la distribución justa de los beneficios, de conformidad con las disposiciones de este Código, la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado. (Asamblea, 2017)



### Actividades de aprendizaje recomendadas

Lea el texto guía de política y legislación ambiental, lo referente a bioseguridad y biocomercio, en la Unidad 4, para profundizar los contenidos estudiados, de igual manera haga una búsqueda en la web del Código orgánico del ambiente y realice una lectura de los temas: Patrimonio Natural, Calidad Ambiental y Cambio climático presentes en el documento, dada la importancia actual de estas temáticas, puede acceder a esta información por medio de la página web del ministerio del ambiente: <https://www.ambiente.gob.ec/codigo-organico-del-ambiente-coa/>

Finalmente, al haber concluido su proceso de aprendizaje de la unidad 4 lo invito a desarrollar la última actividad lúdica, disponible en su plataforma Canvas.



## Autoevaluación 4

Querido estudiante, ha culminado exitosamente la unidad 4. Por lo tanto, le sugiero terminar su aprendizaje mediante el desarrollo de la autoevaluación que se presenta a continuación. Recuerde que al final encontrará el solucionario donde podrá contrastar sus respuestas y profundizar en el aprendizaje.

**Seleccione la respuesta correcta.**

1. La autoridad Nacional que regula las funciones en temas ambientales es:
  - a. Ministerio de Ambiente.
  - b. Ministerio de turismo.
  - c. SEMPLADES.
  - d. Ministerio de Inclusión económica y social.
  
2. Se llama evaluación de impacto ambiental (EIA) al análisis, de las posibles consecuencias de un proyecto sobre:
  - a. La economía local y nacional que dicho proyecto generará.
  - b. La salud ambiental, la integridad de los ecosistemas y la calidad de los servicios.
  - c. La salud de la población en donde se desarrollará el proyecto.
  - d. El impacto económico que la actividad puede generar únicamente en la población local.

Índice

Primer  
bimestre

Segundo  
bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias  
bibliográficas

3. El medio ambiente es un bien jurídico:
  - a. Individual.
  - b. Particular.
  - c. Nacional.
  - d. Colectivo.
4. Los Delitos contra el ambiente se encuentran establecidos en:
  - a. El Código orgánico del ambiente.
  - b. Ley de gestión ambiental.
  - c. El Código Orgánico Integral Penal (COIP).
  - d. Código civil.
5. La nueva visión y fundamentos del estado ecuatoriano en el ámbito del Derecho Ambiental se encuentra en el:
  - a. El Código Orgánico del Ambiente.
  - b. La ley de Gestión Ambiental.
  - c. El Código Orgánico Integral Penal.
  - d. El Código civil.
6. El daño ambiental no tiene víctima concreta.
  - a. Acumulable o de tracto sucesorio.
  - b. Irreversible.
  - c. Es difuso, tanto por la forma de exteriorizarse como por la forma como se determina.
  - d. Carece de especialidad determinada.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

7. Los delitos contra la biodiversidad son:
- Áreas protegidas y ecosistemas frágiles, Incendios forestales, Flora y fauna silvestre, Recursos genéticos del patrimonio nacional.
  - Protección sobre las aguas, los suelos y el aire, Contaminación por agentes químicos.
  - Actividad minera ilícita, Hidrocarburos y derivados, Almacenamiento y traslado ilícitos de derivados.
8. La Autoridad Ambiental Nacional en Ecuador es:
- MAE.
  - ARCOM.
  - MIES.
  - CECOP.
9. Al Ministerio del Ambiente le corresponde:
- La elaboración, comercialización, distribución, gestión, del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental
  - La rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental
  - La rectoría, planificación, regulación, gestión y coordinación del Sistema Nacional Centralizado de Gestión Ambiental
  - La elaboración, comercialización, distribución, gestión, del Sistema Nacional Centralizado de Gestión Ambiental.

Índice

Primer  
bimestre

Segundo  
bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias  
bibliográficas

10. La Autoridad Ambiental Nacional en coordinación con la autoridad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, fomentará el uso y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad nativa y sus componentes en el marco de biocomercio, para lo cual deberá evitar la degradación genética o la afectación a los fines de la conservación.
- a. Fomento a comercio de Saberes Ancestrales.
  - b. Fomento al biocomercio.
  - c. Fomento al desarrollo económico de los pueblos indígenas.
  - d. Fomento al comercio de la biodiversidad.

[Ir al solucionario](#)

Índice

Primer  
bimestre

Segundo  
bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias  
bibliográficas



## Actividades finales del bimestre



### Semana 16

En hora buena, ha finalizado con éxito, el estudio correspondiente al segundo bimestre.

Luego de cumplir con cada actividad planteada a lo largo de su aprendizaje, resulta necesario revisar nuevamente, el texto guía de política y legislación ambiental, unidades 3 y 4. Así mismo repasar todos los contenidos, las orientaciones y recursos colocados en el entorno virtual y se encontrará preparado para rendir la evaluación presencial del segundo bimestre.



## Actividades de aprendizaje recomendadas

Realice un resumen general de los contenidos y resalte las ideas principales de cada una de las unidades de estudio, además verifique su aprendizaje, mediante el desarrollo de las autoevaluaciones.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



## 4. Solucionario

A continuación, se identifican las respuestas correctas de las actividades de autoevaluación. Esto contribuye a su formación profesional.

*¡Éxitos!*

Autoevaluación 1		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
a	V	El Derecho ambiental es una nueva rama del derecho, que engloba una serie de regla y normas que regulan el comportamiento humano con el medio ambiente.
b	F	La crisis que afecta al medio ambiente por la propia actuación humana
c	V	Los problemas ambientales afectan a todo el planeta, por lo que debe erradicarse la idea de que la responsabilidad es solo de una región o localidad.
d	V	Las cuestiones relativas a la protección del medio ambiente han sido también abordadas en el marco más específico del derecho internacional de los derechos humanos.
e	V	La evolución de las maneras de proteger el medio ambiente evidencia una transición de modos de pensar: de un pensamiento con sentido medioambiental utilitarista hasta la visión integral y multifactorial del fenómeno ambiental.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 1		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	Un nuevo sector especializado del ordenamiento jurídico.	El derecho ambiental, es considerado una nueva rama del derecho, que responde a uno de los mayores desafíos que afronta la humanidad.
2	Internacional	La crisis medioambiental afecta a todo el planeta, debe erradicarse la idea de que la responsabilidad es solo de una región o localidad.
3	Una nueva rama del Derecho que engloba una serie de leyes y normas que regulan la conducta humana en interacción con el medio ambiente.	El Profesor Mario Larrea, en su libro, define al derecho ambiental como: Una nueva rama del Derecho que engloba una serie de leyes y normas que regulan la conducta humana en interacción con el medio ambiente.
4	Sistematicidad	La sistematicidad hace referencia a la tipificación legal de las conductas en el ámbito medioambiental se realiza desde una visión sistemática de todos sus componentes.
5	3 periodos	Muchos autores reconocen que el derecho ambiental ha evolucionado, considerando las características propias de cada sector, es por esto que identifican 3 períodos importantes.

Ir a la  
autoevaluación

[Índice](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)

Autoevaluación 2		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
a	V	La Constitución ecuatoriana, es la primera en el mundo en reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, mismos que se encuentran establecidos en los artículos 71 al 74.
b	F	La Constitución ecuatoriana es garantista, por lo tanto, protege el derecho del ser humano a un medio ambiente sano.
c	V	La constitución ecuatoriana es por esencia garantista. Su articulado responde a la idea de un actuar garantista por parte del estado.
d	V	Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.
1	Fundamental	El ser humano tiene el derecho fundamental de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
2	Sujeto de derecho	La Constitución ecuatoriana del 2008, es la primera Constitución en el mundo en reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos.
3	Garantista	Responde a la idea de un actuar garantista por parte del estado.
4	Plurinacional	El estado se define como plurinacional lo que implica reconocer la existencia de múltiples culturas y lo que es más importante: respetar las costumbres, tradiciones y maneras de resolver los problemas comunitarios de las diferentes etnias.
5	Poder, saber, hacer y querer	Al rescatar o recuperar la cosmovisión indígena, desde los pueblos y nacionalidades indígenas se reafirma toda una filosofía de vida puesta ya en práctica en sus territorios milenarios y en sus formas de pertenencia.
6	Consulta previa, libre e informada	Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a ser consultados de forma: previa, libre e informada.

[Ir a la autoevaluación](#)

[Índice](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)

### Autoevalución 3

Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
a	V	La gestión ambiental está dirigida en primera instancia a prevenir los problemas ambientales, o mitigarlos para el logro del desarrollo sostenible.
b	F	La gestión ambiental busca alcanzar el desarrollo sostenible.
c	V	Ya que el equilibrio entre lo económico, social y ambiental, nos lleva a un verdadero desarrollo y exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades.
d	V	Entre los fines del COA, se encuentra establecer los principios y lineamientos ambientales que orienten las políticas públicas del Estado.
e	V	Los organismos encargados en esta instancia tienen por encima de organismos nacionales la imprescindible visión, intereses, composición y expectativas de la comunidad y sus integrantes.
1	La Conferencia de Estocolmo de 1972	Varios estudiosos de la problemática ambiental coinciden en identificar a la Conferencia de Estocolmo de 1972 como el punto de partida para incluir la gestión ambiental dentro de las funciones del estado.
2	Desarrollo sostenible	En sentido amplio la gestión ambiental como proceso está dirigida en primera instancia a prevenir los problemas ambientales, o mitigarlos para el logro del desarrollo sostenible.
3	Instrumentos de Gestión Ambiental	Los Instrumentos de Gestión Ambiental, constituyen los mecanismos de orden técnico, jurídico o de otro tipo, conducentes a lograr racionalidad y eficiencia en la gestión ambiental. A través de los instrumentos técnicos y legales se establecen las obligaciones de las personas con respecto al medio ambiente.
4	Legislación Ambiental	La Legislación Ambiental es considerada como un sistema de normas y procedimientos que regulan lo concerniente a la protección medio ambiental.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

### Autoevalución 3

Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
5	Educación ambiental	Se denomina educación ambiental al Proceso de aprendizaje dirigido a toda la población, con el fin de motivarla y sensibilizarla para lograr una conducta favorable hacia el cuidado del ambiente al mismo tiempo que se promueve el desarrollo económico y la equidad social.

Ir a la  
autoevaluación

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

#### Autoevaluación 4

Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	Ministerio del Ambiente	El Ministerio del Ambiente, es la máxima autoridad ambiental en el Ecuador.
2	La salud ambiental, la integridad de los ecosistemas y la calidad de los servicios	Se llama evaluación de impacto ambiental (EIA) al análisis, previo a su ejecución, de las posibles consecuencias de un proyecto sobre la salud ambiental, la integridad de los ecosistemas y la calidad de los servicios ambientales que están en condiciones de proporcionar.
3	Colectivo	El derecho penal reconoce y tutela aquellos bienes jurídicos con la suficiente importancia para ser considerado como tal. El medio ambiente se convierte en un bien jurídico colectivo por sus implicaciones en la propia supervivencia del ser humano.
4	El Código Orgánico Integral Penal (COIP)	En el Código Orgánico Integral Penal, se encuentran establecidos los delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pacha Mama.
5	El Código Orgánico del Ambiente	En el Código Orgánico del Ambiente se encuentra establecida, la nueva visión y fundamentos del estado ecuatoriano en el ámbito del Derecho Ambiental y su efectiva protección se manifiesta en ésta nueva codificación.
6	Es difuso, tanto por la forma de exteriorizarse como por la forma como se determina	Incluso su propio efecto no es identificable, pues en muchas ocasiones se debe esperar mucho tiempo para verificar el verdadero impacto del daño y medir sus consecuencias.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 4		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
7	Áreas protegidas y ecosistemas frágiles, Incendios forestales, Flora y fauna silvestre, Recursos genéticos del patrimonio nacional.	Éstos delitos se encuentran establecidos en el Código Orgánico Integral Penal.
8	MAE	La máxima autoridad ambiental en el Ecuador es el Ministerio del Ambiente.
9	La rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental	Es competencia del MAE la rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del SNDGA.
10	Fomento del biocomercio	Son competencia de ambas instituciones del estado, fomentar el uso y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad nativa mediante el biocomercio.

Ir a la  
autoevaluación



## 5. Glosario

**AMBIENTE:** Conjunto de elementos naturales y sociales, relacionados e interdependientes, en un lugar y tiempo determinado, que en forma directa incfluyen a todos los seres vivos (Diaz, 2017)

**ÁREA PROTEGIDA:** Se trata de una porción de tierra o agua determinada por la ley, de propiedad pública o privada, que es reglamentada y administrada de modo de alcanzar objetivos específicos de conservación (Diaz, 2017)

**AUDITORÍA AMBIENTAL:** Metodología utilizada para evaluar y documentar el grado de afectación ambiental que produce el funcionamiento de una empresa o industria (Diaz, 2017)

**BIODIVERSIDAD:** Es la totalidad de los genes, las especies y los ecosistemas de una localidad, región o país (Diaz, 2017)

**BIOTECNOLOGÍA:** Toda tecnología que se aplica a organismos vivientes para hacerlos más valiosos para el ser humano (Diaz, 2017)

**CALIDAD AMBIENTAL:** Estado físico, biológico y ecológico de un área o zona determinada de la biosfera, en términos relativos a su unidad y a la salud presente y futura del hombre y las demás especies animales y vegetales (Diaz, 2017)

**CONCIENCIA AMBIENTAL:** Convicción de una persona, organización, grupo o una sociedad entera, de que los recursos naturales deben protegerse y usarse racionalmente en beneficio del presente y el futuro de la humanidad (Diaz, 2017)

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD:** Es la gestión de las interrelaciones humanas con los genes, las especies y los ecosistemas, a fin de producir los mayores beneficios para la generación actual y a la vez mantener sus posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las futuras generaciones; sus elementos consisten en salvar, estudiar y utilizar la biodiversidad (Diaz, 2017)

**DECRETOS:** Decisiones de mayor jerarquía dictadas por el Presidente de la República. Serán refrendados por aquel o aquellos Ministros a quienes corresponda la materia o por todos, cuando la decisión haya sido tomada en Consejo de Ministros (Diaz, 2017)

**DEGRADACIÓN:** Término aplicado a cualquier proceso de transformación de un sistema, orden, estructura o sustancia compleja, a un nivel inferior. Así tenemos la degradación geológica, biológica (biodegradación), química o entrópica (Diaz, 2017)

**DERECHO AMBIENTAL:** Todo lo referente a las leyes que rigen la protección, defensa, mejoramiento y conservación del ambiente (Diaz, 2017)

**DESARROLLO SUSTENTABLE:** Proceso de cambio social dirigido a promover la mejora de la calidad de vida de las sociedades humanas, en el cual el aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente se realiza en forma armónica, garantizándose su utilización por parte de la presente y futuras generaciones (Diaz, 2017)

**ECOSISTEMA:** Es el conjunto de componentes vivos e inertes, compleja y estrechamente relacionados, que actúan como un todo específico y que constituyen los ambientes, naturales e intervenidos (Diaz, 2017)

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

**EVALUACIÓN AMBIENTAL:** Acción de calificar y cuantificar situaciones ambientales, incluyendo a sus causas y a sus efectos (Diaz, 2017)

**HÁBITAT:** Zona o parte de un ecosistema que reúne las condiciones de vida que una determinada especie necesita para sobrevivir. El medio ambiente en el que vive un organismo (Diaz, 2017)

**IMPACTO AMBIENTAL:** Alteración con efectos sobre el ambiente (positivo o negativo). Suele estimarse mediante evaluaciones previas (Evaluaciones de Impacto Ambiental – EIA), con miras a estimar las consecuencias o repercusiones sobre el medio físico, incluyendo su incidencia económica, social, cultural y ecológica (Diaz, 2017)

**LEYES:** Actos sancionados por la Asamblea Nacional como cuerpo legislador. Son leyes orgánicas las que así denomina la Constitución; las que se dicten para organizar los poderes públicos o para desarrollar los derechos constitucionales y las que sirvan de marco normativo a otras leyes (Diaz, 2017)

**ORDENANZAS:** Actos que dictan los Consejos Municipales para establecer normas de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. Estos actos son promulgados por el Alcalde y publicados en la Gaceta Municipal (Diaz, 2017)

**RECURSOS NATURALES:** Son los elementos naturales de los ecosistemas, cuyas cualidades les permiten satisfacer, en forma directa o indirecta, necesidades humanas (Diaz, 2017)

**RESIDUOS, BASURA O DESECHOS:** Remanente del metabolismo de los organismos vivos y de la utilización o descomposición de los materiales vivos o inertes y de la transformación de energía (Diaz, 2017)



## 6. Referencias bibliográficas

ACNUR. (10 de diciembre de 1948). ACNUR: agencia de la ONU para los refugiados. Obtenido de ACNUR: agencia de la ONU para los refugiados Web site: <https://eacnur.org/blog/derechos-humanos-tercera-generacion/>

Aguilar, G., & Iza, A. (2005). *Manual de Derecho Ambiental en Centroamérica*. Costa Rica: Centro de derecho Ambiental de la Unión Mundial por la naturaleza.

Alfonso Caveda, D. (2009). *El Medio Humano: su protección en el Derecho Ambiental Internacional y el Derecho Internacional Humanitario. Avances*. Vol. 11 No. 4 octubre-dicembre , s/p.

Ambiente, M. d. (2013). *Estrategia para la institucionalización de los enfoques de género e interculturalidad*. Quito: Ministerio del Ambiente.

Ambiente, M. d. (30 de julio de 2018). Ambiente. Obtenido de Ministerio del Ambiente Web site: <http://www.ambiente.gob.ec/calidad-ambiental/>

Annam, K. (15 de noviembre de 2006). *El mundo.es ciencia y ecología*. Obtenido de El mundo.es ciencia y ecología Web site: <http://www.elmundo.es/elmundo/2006/11/15/ciencia/1163579199.html>

Asamblea. (2017). *Código Orgánico del Medio Ambiente*. Quito.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Bárcena Coqui, M. (2002). *Identidad y Multiculturalismo: el artículo cuarto constitucional*. En S. Valencia Carmona, *Educación, ciencia y cultura* (págs. 45-50). México: IIJ. Unam.

Bodero Pesantes, P., & Alfonso Caveda, D. (2016). *El Medio Humano: su protección ambiental en el Derecho Internacional y ecuatoriano*. Guayaquil: ECOTEC Ed. Proyecto de Investigación de Titulación de grado. .

Bustos, F. (2016). *Manual de gestión y control ambiental*. Quito: AUTOR.

Campos, M. (2011). *Gegesti Exito Empresarial*. Obtenido de [http://www.cegesti.org/exitoempresarial/publicaciones/publicacion\\_151\\_060611\\_es.pdf](http://www.cegesti.org/exitoempresarial/publicaciones/publicacion_151_060611_es.pdf)

Declaracion de Rio sobre medio ambiente. (12 de junio de 1992).

Díaz, M. (2017). *glosario ambiental*. Recuperado de Vitalis: <http://www.vitalis.net/recursos/glosario-ambiental/>

Fernández-Rubio Legrá, Á. (1995). *Derecho Ambiental Internacional: documentos y notas introductorias*. La Habana: AFR.

Hernández, C. (2016). *Los delitos contra el medio ambiente. Armonización y fortalecimiento. Alegatos No. 92 enero/abril, 223-232*.

Jorge Mosset; Tomas Hutchinson;Edgardo Donna. (2004). *Daño Ambiental Tomo 1*. Bogota, Colombia.

Juste Ruiz, J. (1999). *Derecho Internacional del medio ambiente*. Madrid: Editora McGRAW-HILL.

Larrea Andrade, M. (2008). *Derecho Ambiental Ecuatoriano*. Quito: Ediciones Legales.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Lopez, V. (6 de junio de 2009). *Derechos y ambiente. Obtenido de CEDA: [http://www.flacoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1290720648.La\\_palabra\\_agua\\_no\\_moja.\\_Victor\\_Lopez.pdf](http://www.flacoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1290720648.La_palabra_agua_no_moja._Victor_Lopez.pdf)*

Massolo, L. (2015). *Introducción a las herramientas de gestión ambiental. Argentina: Edulp.*

Mateo, M. (1977). *Derecho Ambiental. Madrid: Instituto de estudios de administración local.*

Mendezcarlo, V. ((2015). *El medio ambiente como derecho humano, extensión y transformación de sus alcances. Revista Amicus Curiae – Direito – Universidade do Extremo Sul Catarinense. Vol. 12 – N. 2 – Jul. /Dez. de 2015. El medio ambiente como derecho humano, extensión y transformación de sus alcances. Amicus Curiae Vol. 12, No. 2, 278-299.*

Nacional, A. (10 de septiembre de 2004). *Ambiente. Obtenido de Ambiente Lexis Site web: <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/LEY-DE-GESTION-AMBIENTAL.pdf>*

Nacional, A. (20 de octubre de 2008). *eSilec Profesional . Obtenido de eSilec Profesional Web site: [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)*

Nacional, A. (12 de abril de 2017). *LexisFinder. Obtenido de LexisFinder Web Site: <http://www.competencias.gob.ec/wp-content/uploads/2017/06/05NOR2017-COA.pdf>*

Ochoa, A. (2014 N0. 11 ). *Medioambiente como bien jurídico protegido ?visión antropocéntrica o ecocéntrica? Revista de Derecho Penal y Criminología, 253-294.*

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

OEA. (7-22 de noviembre de 1969). *Departamento de Derecho Internacional OEA*. Obtenido de Departamento de Derecho Internacional OEA Web site: [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)

OEA. (17 de noviembre de 1988). *Departamento de Derecho Internacional OEA*. Obtenido de Departamento de Derecho Internacional OEA Web site: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

ONU. (10 de diciembre de 1948 Resolución 217 A (III)). *Naciones Unidas*. Obtenido de Naciones Unidas Web site: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

(ONU), O. d. (1972). *Informe de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano. A/CONF.48/14/Rev.1*. Nueva York: Naciones Unidas.

Ordóñez, J. B. (2011). *Del bien común al buen vivir. En L. F. Ávila Linzán, Polític, justicia y Constitución* (págs. 239-254). Quito: CEDEC.

Pérez , E. (2002). *Derecho Ambiental*. Bogotá.

Ribadeneira Sarmiento, M. (2016). *Derecho Ambiental ecuatoriano quo vadis. Ius Humanis Vol. 5, 189-207.*

UNEP. (2011). *Síntesis para los encargados de formulación política*. Obtenido de Hacia una economía verde: [http://www.paho.org/mex/index.php?option=com\\_docman&view=download&category\\_slug=promocion-de-la-salud-y-reduccion-de-riesgos&alias=376-hacia-una-economia-verde-guia-para-el-desarrollo-sostenible-y-la-erradicacion-de-la-pobreza&Itemid=493](http://www.paho.org/mex/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=promocion-de-la-salud-y-reduccion-de-riesgos&alias=376-hacia-una-economia-verde-guia-para-el-desarrollo-sostenible-y-la-erradicacion-de-la-pobreza&Itemid=493)

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

UNESCO. (1945). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. París: UNESCO.

Valenzuela, O. (29 de abril de 2014). *Participacion Ciudadana en el sector ambiental*. Obtenido de *Participacion ciudadana en el sector ambiental*: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2014/04/29/participacion-ciudadana-en-el-sector-ambiental>

Wilhelmi, M. A. (2011). *Nuevo constitucionalismo, derechos y medio ambiente en las constituciones de Ecuador y Bolivia*. Revista general de derecho público comparado, ISSN 1988-5091, Nº. 9, 1-24.

Zaffaroni, E. R. (2011). *La naturaleza como persona: Pachamama y Gaia*. En L. F. Ávila Linzán, *Política, justicia y Constitución* (págs. 309-343). Quito: CEDEC.